

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”, REPRESENTADO POR LA LIC. JERUSALEM KURI DEL CAMPO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL ARRENDADOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TENIENDO COMO ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN EL 14 DE ENERO DE 2019.**
- B) QUE, ESTÁ REPRESENTADO LEGALMENTE POR UNA DIRECTORA GENERAL, QUIEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO ANTES CITADO, INCLUYENDO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL RECAE ACTUALMENTE EN LA LIC. JERUSALEM KURI DEL CAMPO, POR NOMBRAMIENTO DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2022, OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.**
- C) QUE, QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN EL FACILITAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y CULTURALES, DESARROLLANDO SU CREATIVIDAD, INICIATIVA Y CAPACIDAD DE EXPRESIÓN, HA RECIBIDO UNA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO “FESTIVAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SIHUATL” TERCERA EDICIÓN ORGANIZADO POR EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**
- D) QUE, ES PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ES SU VOLUNTAD OTORGARLOS EN ARRENDAMIENTO A “EL ARRENDATARIO”.**
- E) QUE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42083.**



II.- DE “EL ARRENDATARIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES, QUIENES ACTÚAN EN SU REPRESENTACIÓN.
- B) QUE LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO REALIZADO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LE CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024.
- D) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL EL UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CON CALLE DE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800.
- E) QUE ES SU DESEO ARRENDAR UNA MUESTRA INTERACTIVA COMPUESTA POR CINCO MÓDULOS INTERACTIVOS, ASÍ COMO DOS TALLERES, PARA QUE SEAN



CONTRATO No.MR/DP/15/2024

PRESENTADAS EN EL “FESTIVAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO SIHUATL”
TERCERA EDICIÓN, EN TIZAYUCA, HIDALGO.

III. DE “LAS PARTES”:

- A) QUE SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN.
- B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO TANTO, ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES “**EL ARRENDADOR**” CONCEDE PARA SU USO Y GOCE TEMPORAL A “**EL ARRENDATARIO**”, UNA MUESTRA INTERACTIVA DE CIENCIA DIVERTIDA COMPUESTAS POR CINCO MÓDULOS Y DOS TALLERES, PARA QUE SEAN PRESENTADOS EL DÍA 9 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EN UN HORARIO DE 11:00 A 17:00 HORAS EN PLAZA HIMNO NACIONAL, ZONA CENTRO DE TIZAYUCA, HIDALGO, OBLIGÁNDOSE “**EL ARRENDADOR**” A GARANTIZAR EL USO Y GOCE PACIFICO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE Y A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA “**EL ARRENDATARIO**” POR LOS DEFECTOS EN LOS BIENES.

SEGUNDA.- “**EL ARRENDATARIO**” SE COMPROMETE A PAGAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A “**EL ARRENDADOR**” A MÁS TARDAR EL DÍA 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LA CANTIDAD DE **\$11,742.74 (ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 M .N.)** INCLUYENDO IVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA **0181038354**, CON CLABE INTERBANCARIA **012290001810383549**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA**, QUE SEÑALE “**EL ARRENDADOR**” EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, TENIÉNDOSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

TERCERA.- “**EL ARRENDADOR**” SE OBLIGA A PRESENTAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA EL DÍA 9 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EN LA PLAZA HIMNO NACIONAL, CENTRO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- TINA DE BURBUJAS
- SUBE Y BAJA DE ARQUÍMEDES
- CUBO DE SOMA
- TORRES DE HANOI
- ROMPECABEZAS NUMÉRICO
- TALLER DE: ESTRELLA DE UN CORTE (MATEMÁTICAS / GEOMETRÍA)



- TALLER DE: “EL DUENDE QUE DESAPARECE” (FÍSICA, ÓPTICA, ILUSIONES ÓPTICAS)

BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO LOS BIENES ANTES REFERIDOS, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EFECTUAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO DE BRINDAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO VISITANTE.

“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS QUE EMANEN POR DAÑO ALGUNO EN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE “EL ARRENDATARIO” O DE TERCEROS, DERIVADO DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL PERSONAL PROPORCIONADO, POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

QUINTA. - “EL ARRENDATARIO”, SE COMPROMETE A:

- PROPORCIONAR UN ÁREA DE 80 A 100 M2 CUBIERTA CON LONA O SIMILAR, PARA COMODIDAD DE LOS ASISTENTES. ESTA ÁREA DEBERÁ ESTAR EN UN MISMO NIVEL (SIN ESCALONES).
- PROPORCIONAR UNA TOMA DE CORRIENTE ELÉCTRICA A 110 VOLTS.
- PROPORCIONAR DOS MESAS DE 10 PLAZAS CADA UNA O SU EQUIVALENTE Y 25 SILLAS O BANCOS.
- VALLAS METÁLICAS O SIMILARES, PARA DELIMITAR EL ESPACIO DONDE SE PRESENTARÁ “EL REHILETE”.
- APOYO CON PERSONAL DE LIMPIEZA Y/O DE SEGURIDAD, SEGÚN SEA NECESARIO.
- CESTOS PARA BASURA.

TODO LO ANTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M, EL DÍA 9 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL (VEINTICUATRO).

SEXTA.- EN CASO DE NO EXISTIR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL ARRENDADOR”, DE LA MISMA MANERA, SI LOS BIENES A ARRENDAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE PRESENTARAN EN BUENAS CONDICIONES O INCOMPLETOS SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL ARRENDATARIO”, DEBIENDO “EL ARRENDADOR” HACER LA DEVOLUCIÓN A “EL ARRENDATARIO” DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DÍA 9 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL (VEINTICUATRO).



CONTRATO No.MR/DP/15/2024

OCTAVA. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, COMPROMETIÉNDOSE A LIBERAR A LA OTRA PARTE, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA QUE LLEGARA A FORMULAR EN SU CONTRA DICHO PERSONAL.

NOVENA. - EN CASO DE DAÑOS O PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LAS PIEZAS QUE INTEGRAN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL ARRENDATARIO” SE COMPROMETE A PAGAR O A REPONER LA PIEZA QUE RESULTE DAÑADA PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON “EL ARRENDADOR”.

DÉCIMA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE DERIVEN DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE NO SER ELLO POSIBLE, CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL ARRENDADOR”

POR “EL ARRENDATARIO”

L.C. CLAUDIA BRACHO ALBURQUERQUE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA,
MUSEO
“EL REHILETE”

M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONALAL,
TIZAYUCA, HIDALGO.



DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
DE TIZAYUCA, HIDALGO.

TESTIGOS:

LIC. JOSÉ JAVIER MACOTELA GUZMÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

L.D. DIANA SANTILLAN MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

ING. MERCEDEZ RUIZ
DIRECTORA DE OPERACIONES, MUSEO “EL
REHILETE”.

LIC. JESÚS SALVADOR VILLARREAL
QUINTERO
DIRECTOR DE PROYECTOS DEL
MUSEO “EL REHILETE”.



NOTA: LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA NÚMERO 5, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 9 (NUEVE) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO., REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LIC. CLAUDIA BRACHO ALBURQUERQUE.